

VISTOS:

El Informe N° D000137-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe legal N° D000210-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS":

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial (antes jefe/a de Unidad Territorial), está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "Delegación de firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, a través de Resolución Directoral N° 267-2020-MIDIS/PNPAIS, se designó al señor Carlos Martín Castromonte Rodríguez, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional PAIS;

Que, la servidora Yvy Yanel Acuña Huerta, fue contratada como Gestora Institucional – Tambo Nuevo Milán de Pacchanan de la Unidad Territorial Ancash, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 157-2015-VIVIENDA/OGGRH, a partir del 03 de julio de 2015, y cuya vigencia se rige en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico";

Que, con Informe N° D000137-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa que, por razones de salud, el servidor Carlos Martín Castromonte Rodríguez, cuenta con licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, a partir del 04 al 17 de setiembre de 2021, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial Ancash; por lo que solicita se emita el acto resolutivo que autorice la suplencia en el cargo de Coordinador (a) de la referida unidad territorial, a favor de la servidora Yvy Yanel Acuña Huerta, a partir del 08 de setiembre hasta el retorno de su titular, y con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional – Tambo Nuevo Milán de Pacchanan de la Unidad Territorial Ancash, con la precisión que si bien dicha servidora no reúne los requisitos del cargo de la jefatura de la citada unidad territorial, sin embargo, si cumple con el perfil o requisitos del puesto CAS para el cual fue contratada, y que la autorización de suplencia no implica la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni genera remuneración adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° D000210-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido a la licencia por enfermedad del servidor Carlos Martín Castromonte Rodríguez, se encuentra justificada su ausencia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ancash, por lo que en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable autorizar la suplencia del citado puesto a la servidora Yvy Yanel Acuña Huerta, a partir del 08 de setiembre hasta el retorno de su titular, y con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional – Tambo Nuevo Milán de Pacchanan de la Unidad Territorial Ancash, acorde al Procedimiento de "Delegación de firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar, a partir del 08 de setiembre de 2021, la suplencia en el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial Ancash, a la servidora Yvy Yanel Acuña Huerta, con suspensión de sus funciones de Gestora Institucional – Tambo Nuevo Milán de Pacchanan de la Unidad Territorial Ancash, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como al coordinador técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Registrese, comuniquese, notifiquese y/o publiquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA